



UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL INFORME DE PROYECTOS
MES DE NOVIEMBRE 2017

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR	COMUNIDAD BENEFICIADA	CONTRATISTA	FECHA
1	prestación de servicios como vigilante	L.4,500.00	casco urbano	José ramón Nataren	06/11/2017
2	Construcción de techo centro básico Norberto caballero	L.16,000.00	buenos aires	José Luis Ramírez	07/11/2017
3	Construcción de alcantarilla para habilitar pasos hacia agua Sarca y el Higuerito	L.3,240.00	Agua Sarca y el Higuerito	Aurelio reyes	07/11/2017
4	Reparación de la carretera con 33 horas retroexcavadora	L.26,400.00	El Pimiental	Orbin limas	10/11/2017
5	Reparación de sistema eléctrico del centro básico ramón Montoya	L.4,000.00	la ceibita y picacho	Adonay Yánez	28/11/2017

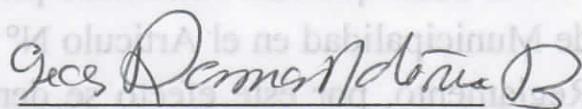

[Handwritten Signature]
Jefe U.T.M.

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1806-1961-00181**, solvencia municipal N°**613354**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **José Ramón Nataren Burgos**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Aldea El Encanto, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° **0507-1962-00145**, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicios como vigilante de la represa de agua en Montaña de La nieve municipio de San Antonio de Cortes** el cual se registrá por las clausulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del **Acta N°122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **la prestación de servicios de vigilante de la represa de agua en montaña de La Nieve municipio de San Antonio de Cortes** -**Segunda** Declara el señor **José Ramón Nataren Burgos** que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "**La Alcaldía**" designara un supervisor para que conste en esta municipalidad la veracidad de este trabajo.-**Tercera**(Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de

dos meses a partir de la fecha 06 de noviembre del 2017 a partir de la fecha de la firma de este contrato .-**Cuarta (Pago del trabajo a realizar)**.-La Alcaldía pagara al “Contratista” por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Cuatro mil quinientos lempiras mensuales (4,500.00)**.-**Quinta** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal 50% al inicio y 50% al finalizar la obra.-**Sexta**(Renovación de Contrato) El presente contrato podrá ser renovado al termino del mismo a común acuerdo de las partes involucradas.-**Séptimo**(Rescisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Alcaldía” deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o “El contratista” deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto todo lo aquí expuesto por la “Alcaldía” firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 06 días del mes Noviembre del 2017.

Alcaldía
Amner Mendoza Motiño


Contratista
José Ramón Nataren Burgos

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño** Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1806-1961-00181**, solvencia municipal N°**613354**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **José Luis Ramírez Orellana** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Barrio Bella Vista, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N°**0507-1977-00420** en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en **la contratación de mano de obra para la instalación del techo del Centro de Educación Básica Norberto Caballero**. el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°**122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesitan **la contratación de un soldador para la instalación del techo del Centro de Educación Básica Norberto Caballero**. - **Segunda** Declara el señor **José Luis Ramírez Orellana** que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El contratante" designara un supervisor para la obra y para que conste en esta municipalidad la veracidad de los mismos.-**Tercera(Costo de la Obra).**- El contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado

la cantidad de Lps. 16,000.00 (Dieciséis mil lempiras exactos).-
Cuarta(Forma de pago).-Los pagos de este contrato se hará en moneda de curso legal, contra presentación del informe de avance Dell proyecto del supervisor encargado. **Quinta**(Rescisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-
Sexta (Impuestos)De cada pago que se haga al contratista se le deducirá un doce punto cinco por ciento(12.5%) por concepto de impuesto sobre la renta, en caso contrario el Contratista, deberá acreditar ante el Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) debidamente actualizada.-**Séptima.**-Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista"" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "" El Contratante"" firmamos el presente contrato en el municipio de San Antonio de Cortes, a los siete días del mes de noviembre del 2017.



Alcaldía
Amner Mendoza Motiño

Contratista
José Luis Ramírez



Convenio Entre Municipalidad de San Antonio de Cortés y Patronatos de la Comunidad de agua y el Higuerito

Nosotros **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad numero 1806-1961-00181 actuando como representante Legal de la Municipalidad de San Antonio de Cortés que su condición de Alcalde le concede y los señores Gerardo Domínguez Hernández presidente patronato del Higuierito 1208-1961-00041 , el señor José Aurelio Pérez 1305-1984-00546 Presidente del Patronato de la comunidad de Agua Zarca ; actuando en Representación de las Comunidad antes descrita, en Pleno uso de nuestras Facultades Legales y Mentales, damos fe que he recibido de la Tesorería Municipal de San Antonio de Cortés, un cheque con un monto de L.: 3,240.00 (tres mil doscientos cuarenta).

Dicho monto será invertido en: **la compra de madera para encofrado en la construcción de caja puente en carretera que conduce a las comunidades de agua zarca y el Higuierito**

Responsabilidades de las Partes: La Alcaldía Municipal se compromete girar uno o varios Cheques según el compromiso pactado con la comunidad de acuerdo a lo aprobado en el Plan de inversión. **El Presidente (a) del Patronato se compromete a:**

- 1) Dar fe de dichos fondos documentando las acciones que se deriven de los mismos.
- 2) Se compromete eximir de responsabilidades fiscales a la Municipalidad de San Antonio de Cortés.

Ante lo convenido firmamos y sellamos este documento sosteniendo que estamos de acuerdo en lo pactado, en San Antonio de Cortés a los 07 días del mes de Noviembre del año 2017



Amner Mendoza motiño
Alcalde Municipal San Antonio de Cortés



Representante del Patronato
El Higuierito



Representante del Patronato
Agua Zarca



CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **Orbin Rubí Limas Coello**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en San Luis, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N° 0507-1982-00247, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicios de retroexcavadora por un periodo de 33 horas en reparación y conformación de calles en barrio la Tigra** el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **-Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente **en la prestación de servicios de retroexcavadora por un periodo de 33 horas en reparación y conformación de calles en barrio la Tigra.** **-Segunda** Declara el señor **Orbin Rubí Limas Coello**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El Contratante" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos. **-Tercera (Costo de la Obra).**- El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **veinte y seis mil cuatrocientos lempiras exactos (L. 26,400.00)** lo que representa un costo de **Ochocientos lempiras por hora de retroexcavadora (L.800.00).** **-Cuarta (Forma de pago)**

El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado. **–Quinta (Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Contratante” deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o “El contratista” deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión. **–Sexta (Impuestos)** De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada. **–Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto todo lo aquí expuesto por la “El Contratante” firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 10 días del mes de Noviembre del 2017.



[Handwritten signature of Amner Mendoza Motiño]

Amner Mendoza Motiño
Alcalde

[Handwritten signature of Orbin Rubí Limas Coello]

Orbin Rubí Limas Coello
Contratista

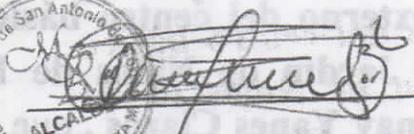


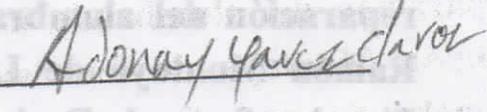
CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **Adonay Yanes Claros**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en san Antonio de cortes, Departamento de Cortés, con identidad N°1208-1956-00205, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la contratación de un electricista para realizar trabajos de reparación del alumbrado interno y externo del centro básico Ramón Montoya de La Ceibita y el Jardín de Niños de El Picacho** el cual se registrá por las clausulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del **Acta N°122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente **en la contratación de un electricista para realizar trabajos de reparación del alumbrado interno y externo del centro básico Ramón Montoya de La Ceibita y el Jardín de Niños de El Picacho.**-**Segunda** Declara el señor **Adonay Yanes Claros**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El Contratante" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos.-**Tercera (Costo de la Obra).**-El Contratante pagara

al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **cuatro mil lempiras exactos. (L.4,000.00)**Cuarta.-(forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado..Quinta(Rescisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión..Sexta.-(Impuestos) De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos(DEI), debidamente actualizada. Séptima.-ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 28 días del mes de Noviembre del 2017.




Amner Mendoza Motiño
Alcalde


Adonay Yanes Claros
Contratista